

ANTE LAS SEGUNDAS NUPCIAS: ¿Fidelidad y/o misericordia?

Los obispos participantes en el reciente Sínodo extraordinario abordaron el desafío pastoral que representan los divorciados vueltos a casar.

Una mirada actual a las disposiciones de la Iglesia frente a esos casos nos puede abrir diversas interrogantes de compleja respuesta.

Tony Mifsud, S.J.

Centro de Ética, Universidad Alberto Hurtado.

En su discurso en la clausura de la III Asamblea General Extraordinaria del Sínodo de los Obispos, el 18 de octubre de 2014, el papa Francisco agradeció a los participantes el animado debate que se produjo durante las reuniones, expresando que “si todos hubiesen estado de acuerdo o silenciosos”, el encuentro no habría sido más que “una falsa y quietista paz”. Este ambiente de auténtico diálogo no puso jamás en duda “las verdades fundamentales del sacramento del Matrimonio”.

Uno de los temas que constituyó el centro de muchas conversaciones y debates sinodales fue el desafío pastoral que presentan las segundas nupcias, es decir, los divorciados vueltos a casar en matrimonio civil cuando su primer matrimonio fue por la Iglesia. Estas situaciones, que hoy están muy presentes en la pastoral, son relativamente nuevas, pues se deben a la introducción del matrimonio civil en el Código Civil de Napoleón (1804) y su posterior inserción en los distintos países.

Ya en el Consistorio de Cardenales, el 20 de febrero de 2014, el cardenal Walter Kasper planteaba la pregunta sobre “cómo la Iglesia puede responder a este binomio inseparable de la fidelidad y la misericordia de Dios en su actividad pastoral con respecto a los divorciados vueltos a casar en una ceremonia civil”.

En la disciplina de la Iglesia, los divorciados vueltos a casar no tienen acceso a la comunión sacramental, pero pueden re-

cibir aquella espiritual. Sin embargo, esta disposición no deja de plantear una interrogante inevitable. En palabras de Kasper, una vez que los que reciben la comunión espiritual se unen a Jesús el Cristo, “¿por qué, entonces, no pueden también recibir la comunión sacramental?”.

Los sacramentos no son una recompensa ni un premio por el buen comportamiento, sino una ayuda para poder vivir fielmente la vocación del cristiano, del discípulo de Jesús el Cristo. “La misericordia”, recuerda Kasper, “corresponde a la fidelidad de Dios en su amor a los pecadores”, que, obviamente, exige de parte del cristiano la conversión.

Por tanto, ¿cómo lograr compaginar la fidelidad que significa el matrimonio sacramental y la misericordia, que constituye un atributo del mismo Dios? Los Padres de la Iglesia primitiva, señala Kasper, “querían, por razones pastorales, con el fin de ‘evitar lo peor’, tolerar lo que es en sí mismo imposible de aceptar. Existía, por tanto, una pastoral de la tolerancia, de la misericordia y de la indulgencia, y existen buenas razones para que esta práctica contra el rigor de los Novacianos haya sido confirmada por el Concilio de Nicea (325)”¹. Las Iglesias ortodoxas han conservado hasta el día de hoy esta práctica pastoral de un proceso de arrepentimiento, seguido por una tolerancia pastoral de misericordia que abre a la recepción de la comunión.

Por tanto, ¿se debe o se puede negar, después de un tiempo de una nueva orientación (*metanoia*), el sacramento de la Penitencia y después la comunión? El mismo Kasper, subrayando que no se trata de una solución general, sino de una opción para aquellos casos de divorciados vueltos a casar que de verdad desean acercarse a los sacramentos, propone cinco condiciones que permitirían la aplicación de esta pastoral de la misericordia: (a) si se arrepiente de su fracaso en el primer matrimonio; (b) ya se han aclarado las obligaciones del primer matrimonio, definitivamente excluida la vuelta atrás; (c) si no puede abandonar sin otras culpas los compromisos asumidos con el nuevo matrimonio civil; (d) si se esfuerza por vivir lo mejor posible el segundo matrimonio a partir de la fe y de educar a sus hijos en la fe; y (e) si tiene el deseo de los sacramentos como una fuente de fortaleza en su situación.

¹ Canon 8 del I Concilio de Nicea (325): “A propósito de aquellos que se definen puros, en el caso de que quieran entrar en la Iglesia católica, este santo y gran concilio establece, [] antes de cualquier otra cosa, que estos declaren abiertamente, por escrito, que aceptan y siguen las enseñanzas de la Iglesia católica: es decir, que entrarán en comunión tanto con aquellos que han pasado a segundas nupcias, como con aquellos que han cedido en la persecución, para los cuales se establecen el tiempo y las circunstancias de la penitencia, siguiendo así en cada cosa las decisiones de la Iglesia católica y apostólica”. Los “puros” a los cuales se refiere el canon son los Novacianos, los rigoristas de la época, intransigentes hasta la definitiva ruptura tanto con los adúlteros vueltos a casar, como con las personas que habían apostatado para salvar su vida aunque se hubieran arrepentido después. En ambos casos habían sido sometidos a la penitencia y habían sido absueltos de su pecado.

UNA INQUIETUD PASTORAL QUE ES UNIVERSAL

En el *Instrumentum laboris*, que recoge y sistematiza las respuestas provenientes de todas las iglesias locales esparcidas por el mundo, queda claro que esta inquietud pastoral es universal. Con respecto al acceso a los sacramentos, se diagnostica que “muchas de las respuestas recibidas señalan que en numerosos casos existe una clara petición de poder recibir los sacramentos de la Eucaristía y la Penitencia... La petición es más insistente, sobre todo con ocasión de la celebración de los sacramentos de parte de los hijos. A veces se desea la admisión a la comunión como para ser ‘legitimados’ por la Iglesia, eliminando el sentido de exclusión o de marginalización. Al respecto, algunos sugieren considerar la praxis de algunas Iglesias ortodoxas, que, a su juicio, abre el camino a un segundo o tercer matrimonio con carácter penitencial... Otros piden aclarar si la cuestión es de carácter doctrinal o solo disciplinar” (Nº 95).

A partir del documento del *Instrumentum laboris*, Johan Bonny, obispo de Amberes (Bélgica), escribe una carta “Sínodo sobre la familia: expectativas de un obispo diocesano” (1 de septiembre de 2014), que fue muy difundida en otros países, ya que en un punto (el número seis) reflexiona sobre la preocupación pastoral por los divorciados y vueltos a casar.

Monseñor Bonny, obviamente, reconoce la estrecha conexión entre el sacramento del Matrimonio y el sacramento de la Eucaristía. Sin embargo, se pregunta si la relación entre el signo y el significado en el sacramento del Matrimonio es una de “identificación” (la fidelidad divina hacia la humanidad se identifica con la fidelidad en la pareja), ya que ambas indisolubilidad tienen diferentes significados salvíficos y, más bien, se trata de una relación entre el “signo” y lo “significado”. “Lo que Cristo es para nosotros y lo que él hizo por nosotros continúa trascendiendo toda vida humana y eclesial”, señala Monseñor Bonny. Por tanto, “ningún *signo* específico puede adecuadamente representar la *realidad* de este lazo de amor con la humanidad y con la Iglesia”. “Aun la más bella reflexión del amor de Cristo”, prosigue el texto, “contiene limitaciones humanas y pecado”, porque “la distancia entre *signo* y *significado* es considerable... [pero] nuestra debilidad nunca puede deshacer la fidelidad de Jesús por la Iglesia”. Por consiguiente, “desde la indisolubilidad de su sacrificio en la cruz y su amor por la Iglesia fluye la misericordia con la cual Él nos encuentra, una y otra vez, particularmente en la celebración de la Eucaristía”.

No se puede pasar por alto que un sacramento es también un medio para la gracia y que todos, sin excepción, al acercarse a la comunión, se confiesan: “Señor, no soy digno de que entres en mi casa, pero una palabra tuya bastará para sanarme”.

Algunos Padres sinodales han sostenido que las personas divorciadas y vueltas a casar o convivientes pueden recurrir con fruto a la comunión espiritual. Otros padres se han preguntado por qué, entonces, no pueden acceder a aquella sacramental.

Los sacramentos no son una recompensa ni un premio por el buen comportamiento, sino una ayuda para poder vivir fielmente la vocación del cristiano, del discípulo de Jesús el Cristo.

Así, concluye Monseñor Bonny, “la tradición legal de la Iglesia cristiana oriental con la posibilidad de arreglos excepcionales por razón de *misericordia* o *equidad* (*oikonomia*; *epiqueya*) podría ofrecer nuevos ímpetus a este respecto”.

SÍNTESIS DEL DEBATE: ARGUMENTOS DIVERSOS

Esta preocupación formulada por este obispo se hizo muy presente durante de la primera semana de la sesión extraordinario del Sínodo. De hecho, la *Relatio post disceptationem* (13 de octubre de 2014), que resume el debate ocurrido en la Asamblea, observa: “Con respecto a la posibilidad de acceder a los sacramentos de la Penitencia y de la Eucarística, algunos han argumentado a favor de la disciplina actual en virtud de su fundamento teológico; otros se han expresado por una mayor apertura a las condiciones bien precisas cuando se trata de situaciones que no pueden ser disueltas sin determinar nuevas injusticias y sufrimientos. Para algunos, el eventual acceso a los sacramentos debe ir precedido de un camino penitencial — bajo la responsabilidad del obispo diocesano —, y con un compromiso claro a favor de los hijos. Se trataría de una posibilidad no generalizada, fruto de un discernimiento actuado caso por caso, según una ley de la gradualidad, que tenga presente la distinción entre el estado de pecado, estado de gracia y circunstancias atenuantes” (Nº 47).

DOCUMENTO FINAL

Al terminar la Asamblea, se elaboró un documento final, *Relatio synodi* (18 de octubre de 2014), que servirá como borrador (*Lineamenta*) de reflexión y discernimiento durante todo un año hasta la realización del Sínodo Ordinario sobre la familia en octubre del año 2015. En el documento *Lineamenta* se resume lo dialogado sobre este tema de los divorciados vueltos a casar en los siguientes términos:

Varios Padres sinodales han insistido a favor de la disciplina actual, debido a la relación constitutiva entre la participación en la eucaristía y la comunión con la Iglesia y su enseñanza sobre el matrimonio indisoluble. Otros se han expresado a favor de una acogida no generalizada a la mesa eucarística en algunas circunstancias particulares y bajo condiciones bien precisas (Nº 52).

Algunos Padres han sostenido que las personas divorciadas y vueltas a casar o convivientes pueden recurrir con fruto a la comunión espiritual. Otros padres se han preguntado por qué, entonces, no pueden acceder a aquella sacramental (Nº 53).

No deja de ser relevante que el primer párrafo (Nº 52) recibió 104 votos a favor y 74 en contra; mientras el segundo párrafo (Nº 53) tuvo 112 votos a favor y 64 en contra.

En su discurso de clausura (18 de octubre de 2014), el papa Francisco concluye con un mensaje de envío a los Padres sinodales: “Ahora tenemos todavía un año por delante para madurar, con verdadero discernimiento espiritual, las ideas propuestas y encontrar soluciones concretas a tantas dificultades e innumerables desafíos que las familias deben afrontar; para dar respuestas a los numerosos desánimos que circundan y ahogan a las familias”.

A la vez, el Pontífice advierte contra algunas tentaciones que podrían obstaculizar este proceso de discernimiento.

1.- La tentación del *endurecimiento hostil*, es decir, el querer cerrarse dentro de lo escrito (la letra) y no dejarse sorprender por Dios, por el Dios de las sorpresas (el espíritu); dentro de la ley, dentro de la certeza de lo que conocemos y no de lo que debemos aún aprender y alcanzar.

2.- La tentación del *buenismo* destructivo que, en nombre de una misericordia engañadora, vendar las heridas sin antes curarlas y medicarlas; que trata los síntomas y no las causas y las raíces.

3.- La tentación de transformar la piedra en pan para romper un ayuno largo, pesado y doloroso, y también de transformar el pan en piedra y tirarla contra los pecadores, los débiles y los enfermos, es decir, transformarlo en “cargas insostenibles” (Lc 11, 46).

4.- La tentación de bajar de la cruz para contentar a la gente y no permanecer allí, para cumplir la voluntad del Padre; de ceder al espíritu mundano en lugar de purificarlo y conducirlo al Espíritu de Dios.

5.- La tentación de descuidar el *depositum fidei*, considerándose no custodios sino propietarios y dueños, o, por otra parte, la tentación de descuidar la realidad utilizando una lengua minuciosa y un lenguaje pulido para decir muchas cosas y no decir nada.

La constante preocupación pastoral por los divorciados vueltos a casar que después de un proceso de conversión desean acercarse a un medio de gracia, como es la Eucaristía, ha sido recogida y debatida en el Sínodo Extraordinario. Ahora es el tiempo del discernimiento, en un contexto donde jamás se ha puesto en duda la indisolubilidad del sacramento del matrimonio, sino que se ha reflexionado sobre cómo mostrar misericordia frente al fracaso humano, porque Dios es también fiel en su misericordia. **MSJ**



EN RELIEVE



EL VATICANO RESUELVE REFORMA A LA CURIA

Las propuestas del consejo de cardenales convocado por el papa Francisco para analizar una reforma a la curia vaticana, comenzaron a ser analizadas por los prefectos de las congregaciones y los presidentes de los consejos pontificios de la Santa Sede.

Con asistencia del Santo Padre, sostuvieron una primera reunión el 24 de noviembre. En ella, el secretario de la mencionada comisión, Marcelo Semeraro, resumió las ideas sugeridas. Entre ellas, según trascendió, se cuenta la creación de dos nuevas congregaciones. Una de ellas estaría dedicada “a los laicos”, a la cual podrían incorporarse los consejos pontificios para los laicos y para la Familia, y la Academia para la Vida. La otra nueva congregación se referiría “a la caridad y la justicia” y a ella se integrarían los consejos pontificios Justicia y Paz, Cor Unum, Pastoral para la Salud, Pastoral para los Migrantes y Cáritas.

Se indicó que no fueron examinadas otras hipótesis de unificación de otras instancias vaticanas. Algunos de los presentes comentaron que se comprendió el esfuerzo para racionalizar y hacer más sencillas las estructuras, así como la noción de que los nuevos organismos no podrán ser representados por la suma matemática de los antiguos (de lo contrario, no se lograría ni la simplificación ni la agilización de los mismos). Junto a lo anterior, se expresó inquietud en cuanto a que las fusiones no parezcan indicar la disminución de la atención por ciertos temas por parte de la Santa Sede. Un ejemplo, en este sentido, es el interés por dar relevancia a la situación de los migrantes, debido a que es un fenómeno social y demográfico de gran importancia en los últimos años.

Igualmente, se aludió a la necesidad de cambios a la coordinación de los órganos de comunicación, para lo cual está en marcha un plan de revisión de esos medios, que realiza una comisión encabezada por el expresidente de la BBC, Chris Patten.

Este conjunto de cambios representa una segunda etapa, luego de las que ya modificaron los servicios económicos y financieros, reformas que ahora están bajo la dirección del cardenal australiano George Pell.

Una última etapa de estas modificaciones estará conformada por la reforma a la Constitución *Pastor Bonus*, que rige el gobierno de la Iglesia.